

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**  
**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**GRUPOS DISTRITALES FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ -FITB**  
**2018**

El Instituto Distrital de las Artes –Idartes y el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá - FITB y, tienen el gusto de invitarlos a participar en la primera invitación pública para grupos distritales, con el propósito de fomentar la circulación en salas y teatros ubicados en Bogotá.

Por esto, invita a participar a agrupaciones o personas jurídicas, con sus propuestas artísticas de teatro de sala, circo o danza, para circular con una obra en dos funciones en el marco del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá –FITB, para ello deberán contar con un espacio para circular, ya sea propio, o mediante un acuerdo –alianza, en el cual se deberán establecer responsabilidades y acuerdos a los que se llegaron, tal como se especifica en esta invitación.

**1. Marco Normativo.**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991, Artículo 71. “...*El estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*”

LEY 397 DE 1997: “*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura...*”

ACUERDO 440 de 2010: “*Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*”

ACUERDO 645 de 2016: “*Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.*”

ARTÍCULO 19 ACUERDO 645 DE 2016: “*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte*” del Pilar 1: *Igualdad de calidad de vida*”. y el Programa Estratégico “*Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte*”, cuyo fin es fortalecer las actividades y festivales artísticos y culturales, prioritariamente aquellos que han sido reconocidos y/o declarados de interés cultura.

**2. ¿Quiénes pueden participar?**

Agrupaciones o personas jurídicas, con domicilio permanente en Bogotá, conformadas por integrantes mayores de 18 años.

**Personas jurídicas:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá.

**Agrupaciones:** Se entiende por agrupación un conjunto de personas mayores de 18 años, reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de la Invitación pública.

### **3. Antes de su inscripción, tener en cuenta:**

- La agrupación o persona jurídica, debe certificar mínimo haber realizado diez (10) funciones de la obra que va a postular a esta invitación.
- Cada agrupación o persona jurídica, podrá inscribirse únicamente con una obra propuesta, en caso de inscribir más de una, las dos propuestas quedarán descalificadas.
- Todos los integrantes de la propuesta deberán ser mayores de edad.
- La decisión del comité evaluador será inapelable.

### **4. ¿Cómo y cuándo pueden inscribirse?**

Se debe diligenciar el formulario que se encuentra en el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/1SJB8-MPxboh8IKHQi9TmHkjiXK0Ppm1Z1ENAYqj2VRU/edit>, el cual estará habilitado desde el 16 de noviembre de 2017, hasta el 28 de noviembre a las 11:59 p.m.

El formulario deberá estar diligenciado en su totalidad incluyendo:

Contenido de la propuesta:

- A.** Dossier de la obra con la cual va a circular, que incluya: fecha en que fue estrenada, reseña, integrantes (incluyendo el rol de todo el equipo que conforma la propuesta), rider técnico, trayectoria de la obra que acredite mínimo diez (10) funciones realizadas, fotografías y un (1) link (dirección o vínculo) y contraseña (si aplica) de archivo de video completo de la obra a postular, cargado en plataformas como: <https://www.youtube.com>, <https://vimeo.com/>, entre otros.
- B.** Carta de alianza con la sala en la que va a circular, que incluya:
  - Nombre de la sala –teatro.
  - Dirección.
  - Fechas y horarios de presentación de las dos funciones de la obra propuesta, comprendidas entre el 16 de marzo y 01 de abril de 2018, (resaltando que estos pueden ser ajustados en el marco del FITB de acuerdo a su programación).
  - Datos de contacto.

- Acuerdo económico en el que se establezca que al FITB le corresponde el 30% de la taquilla neta, es decir, ingresos por venta de boletería menos costos de impuestos, financieros, administrativos por venta de boletería y de cortesías por compromisos, y canjes.
  - Acuerdo económico donde se establezca cómo será la distribución del 70% restante de la taquilla recaudada.
  - Acuerdo de responsabilidades respecto a los permisos de ley de la sala, Sayco y Acinpro, logística y salud.
  - Firma de aceptación del encargado de la sala y representante de la agrupación o persona jurídica
- C.** Carta de compromiso firmada por todos los integrantes de la propuesta, en la que se comprometan a cumplir con los parámetros establecidos en esta invitación (Aplica únicamente para las agrupaciones).
- D.** Soportes de la presentación de mínimo diez (10) funciones de la obra que postula, tales como: certificaciones, programas de mano, soporte fotográfico, afiches, entre otros.

Documentación formal:

- E.** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes de la agrupación o persona jurídica: Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- F.** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución de ganadores. (Solo aplica para personas jurídicas).
- G.** Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá del representante de la agrupación o persona jurídica: Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la entidad que tramite.

**5. Reconocimiento:**

Se cuenta con una bolsa concursable de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) los cuáles serán distribuidos en las siguientes categorías:

- **OBRAS DE PEQUEÑO –MEDIANO FORMATO:** Son aquellas obras que circularán con dos funciones, en una sala con un aforo de mínimo de cincuenta (50) hasta de doscientas (200) sillas, y tendrán un reconocimiento de doce millones de pesos (\$12.000.000).
- **OBRAS DE MEDIANO –GRAN FORMATO:** Son aquellas obras que circularán con dos funciones, en una sala con un aforo mayor a doscientas un (201) sillas, y tendrán un reconocimiento de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Tenga en cuenta que al 100% del valor del reconocimiento económico se le aplicará los

descuentos y retenciones de ley a que haya lugar. Todos los desembolsos estarán sujetos a la programación del PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos definidos por el Idartes.

## 6. **Desembolso:**

Los desembolsos del reconocimiento económico se harán de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del reconocimiento, posterior a la publicación de la resolución que le otorga reconocimiento a los ganadores y la entrega de documentación formal por parte del ganador.
- Un último desembolso equivalente al 50% restante, posterior a la presentación de las dos funciones y el cumplimiento de los deberes establecidos en esta invitación.

Al 100% del valor del reconocimiento se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

Los desembolsos que se mencionan en este numeral se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 3553
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA GRUPOS DISTRITALES FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ –FITB 2018.
<b>Valor</b>	\$ 133.447.455
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
<b>Fecha</b>	14 de noviembre de 2017.

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 3559
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA GRUPOS DISTRITALES FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ –FITB 2018.
<b>Valor</b>	\$ 1.730.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
<b>Fecha</b>	14 de noviembre de 2017.

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 3560
<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA GRUPOS DISTRITALES FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ –FITB 2018.
<b>Valor</b>	\$ 42.363.455
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
<b>Fecha</b>	14 de noviembre de 2017.

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 3561
---	---------

<b>Objeto</b>	INVITACIÓN PÚBLICA GRUPOS DISTRITALES FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ –FITB 2018.
<b>Valor</b>	\$ 22.459.090
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
<b>Fecha</b>	14 de noviembre de 2017.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

### 7. **Comité evaluador:**

Será conformado por tres (3) jurados elegidos por el Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá y el Idartes, que cumplan con el siguiente perfil: Directores, coreógrafos, actores, performers, bailarines, dramaturgos, investigadores de las artes escénicas, gestores culturales, productores y/o programadores de teatro, danza o circo, con trabajo permanente y mínimo diez (10) años de trayectoria en las artes escénicas.

Los evaluadores tendrán las siguientes facultades:

- Evaluar las propuestas artísticas de teatro de sala, circo o danza.
- Suscribir un acta de selección de ganadores.
- Determinar las propuestas artísticas de teatro suplentes en caso de haber alguna causal de exclusión, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

NOTA: La decisión de los evaluadores es inapelable

### 8. **Criterios de evaluación para la selección de los ganadores**

- Calidad artística de la obra propuesta: 70 puntos.
- Trayectoria artística de la agrupación o persona jurídica: 20 puntos.
- Pertinencia y solidez de alianza con la sala en donde se realizarán las funciones: 10 puntos.

### 9. **Cronograma:**

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	16 de noviembre de 2017	Página web del Idartes <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>

Inscripción a la invitación pública	Del 16 de noviembre al 28 de noviembre a las 5:00 p.m	Las inscripciones se harán en el siguiente link <a href="https://docs.google.com/forms/d/1SJB8-MPxboh8IKHQi9TmHkjiXK0Ppm1Z1ENAYqj2VRU/edit">https://docs.google.com/forms/d/1SJB8-MPxboh8IKHQi9TmHkjiXK0Ppm1Z1ENAYqj2VRU/edit</a>
Verificación de propuestas	Del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2017	N/A
Evaluación de propuestas	Del 01 al 11 de diciembre	N/A
Publicación de ganadores	12 de diciembre de 2017	Página web del Idartes <a href="http://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a>
Entrega de documentación de ganadores	Del 13 al 15 de diciembre de 2017	Instituto Distrital de las Artes – Gerencia de Arte Dramático
Fecha de realización de funciones en el FITB	Del 16 de marzo al 01 de abril de 2018	N/A

*\*Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente y se publicará en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.*

#### **10. Documentación formal para ganadores:**

- Cédula de ciudadanía de todos los integrantes de la agrupación o persona jurídica: Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación o persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación o persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución de ganadores. (Solo aplica para personas jurídicas).
- Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante contrato de seguros contenido en una póliza que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento económico que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite a la realización de funciones (01 de abril de 2018) estipulada en la Invitación Pública y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de realización de funciones (01 de abril de 2018). La vigencia de las pólizas de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación, deberán ampliarse.

*\* El Idartes podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la invitación, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.*

## **11. Aceptación de las condiciones de participación y deberes de los ganadores**

- Con la inscripción a la presente invitación, se entiende que el participante acepta todas las condiciones de participación aquí señaladas.
- Las propuestas que se van a presentar deben incluir la sala con la obra puesta en tarima; este acuerdo debe contemplar la sala en la que va a circular, la obra, permisos de ley de la sala, Sayco y Acinpro, logística y salud.
- El FITB ni el Idartes, incurrirán con gastos de producción ni administrativos.
- El FITB establecerá el precio de la boletería de las obras ganadoras.
- Los ganadores deberán contar con acomodadores, así como el rider y personal técnico que se requiera.
- Las piezas de difusión realizadas por las agrupaciones y teatros seleccionados, deberán ser aprobadas por el Idartes y el FITB, las cuales deberán ser enviados al correo michelle.lozano@idartes.gov.co para su aprobación, e incluir los logos de la Alcaldía Mayor de Bogotá –Bogotá Mejor para todos, y del FITB.
- El FITB se encargará de la divulgación y promoción por medio de la sabana de programación y programas de mano.

- Al FITB le corresponde el 30% de la taquilla neta, es decir, ingresos por venta de boletería menos costos de impuestos, financieros, administrativos por venta de boletería y de cortesías por compromisos, y canjes.
- Los ganadores deberán cumplir oportunamente con la entrega de documentos y con los términos de participación que sean estipulados por el Idartes y el FITB.
- Los ganadores aceptan el reconocimiento asignado de acuerdo a lo establecido en los numerales 4 y 5 de la presente invitación.
- Los ganadores de esta invitación, ceden los derechos de uso de imágenes para uso de comunicaciones y publicidad desde el 12 de diciembre de 2017 (fecha de publicación de ganadores) ahora hasta el 01 de abril de 2018 (cierre de FITB).
- Las cortesías para los grupos están sujetas a disponibilidad del FITB.
- La participación en VÍA será a discreción del FITB, así como los costos a cubrir por parte de los ganadores en caso de participar.
- Ser ganadores de esta invitación pública, no representa ningún vínculo laboral con el FITB ni el Idartes.
- Los teatros o salas donde se van a presentar las obras, deben contar con un espacio de taquilla para la venta de boletería.

### **Mayor información**

Gerencia de Arte Dramático – IDARTES

Teléfono: 3795750 Ext. 3203

[artedramatico@idartes.gov.co](mailto:artedramatico@idartes.gov.co), [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)